



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 603-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 23 NOV. 2022

## VISTOS:

El Memorando Múltiple Nº 218-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 11 de octubre de 2022, Oficio Nº 512-2022-GOREMAD-DIRESA-OEA, de fecha 15 de noviembre de 2022, y el Memorando Nº 1213-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 16 de noviembre de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación del SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETSS de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión administrativa de gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de Transparencia y servicio ciudadano. El procedimiento de transferencia de la Gestión Administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG se aprueba la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencias de Gestión", la cual tiene la finalidad de garantizar la transparencia de los resultados de gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión Pública, en beneficio de la población, dejando sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG que aprobó la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN, Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG que aprobó la Directiva Nº 006-2021-CG/INTEG y la Resolución de Contraloría Nº 041-2022-CG que aprobó la Directiva Nº 006-2022-CG/PREVI;

Que, el numeral 6.4, 6.4.1, 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4, de Directiva Nº 016-2022- CG/PREVI, señala las obligaciones y competencias de los miembros que conforman el proceso de Transferencia de Gestión: del Titular Saliente, del titular entrante, del equipo de transferencia del titular saliente, del equipo de Transferencia del titular entrante;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 392-2022-GOREMAD/GR, de fecha 20 de septiembre del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios, Reconfirma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), para la transferencia de gestión del Gobierno Regional de Madre de Dios, en cumplimiento de la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI;

Que, según Oficio Nº 512-2022-GOREMAD-DIRESA-OEA, de fecha 15 de noviembre de 2022, La Oficina Ejecutiva de Administración, remite propuesta para aprobación mediante Acto Resolutivo, la Conformación del SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETSS de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, siendo autorizado por la Dirección General, mediante Memorando Nº 1213-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD-DG de fecha 16 de noviembre del año 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR de fecha 28 de febrero del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo del 2022,





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 603-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 23 NOV. 2022

concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, “EL SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETSS”** de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, el cual está conformado por los siguientes servidores:

| SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA |                                                                        |             |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1                           | Director (a) Ejecutiva de La Oficina de Planeamiento y Presupuesto     | Responsable |
| 2                           | Director (a) ejecutivo de la Oficina de Administración                 | Integrante  |
| 3                           | Director (a) ejecutivo de la Oficina de Salud de las Personas          | Integrante  |
| 4                           | Director (a) ejecutivo de la Oficina de Inteligencia Sanitaria         | Integrante  |
| 5                           | Director (a) ejecutivo de la Oficina de Promoción de la Salud          | Integrante  |
| 6                           | Director (a) ejecutivo de la oficina de Medicamentos, Insumos y drogas | Integrante  |
| 7                           | Director (a) ejecutivo de la Oficina de Salud Ambiental                | Integrante  |
| 8                           | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                                | Integrante  |
| 9                           | Jefe de la Oficina de Personal                                         | Integrante  |
| 10                          | Jefe de la Oficina de Economía                                         | Integrante  |
| 11                          | Jefe de la Oficina de Logística                                        | Integrante  |
| 12                          | Jefe de la Oficina de Laboratorio                                      | Integrante  |

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros que conforman “EL SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETSS” de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

**DISTRIBUCION:**  
Autógrafo (02)  
Administración (01)  
Interesados (12)  
Of. Personal (01)  
OC/Estad. (02)  
VBA/SMLZ/MOAJ  
A.J/E/JVM/gg

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera  
DIRECTOR GENERAL